



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012 -2015/DP

Lima, 26 FEB. 2015

VISTO:

El requerimiento de la trabajadora Consuelo Angelina Hermoza Denegri por el cual solicita corregir el error material incurrido en el octavo considerando de la Resolución Administrativa N° 040-2014/DP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 040-2014/DP se designó, con efectividad al 1 de agosto de 2014, a don José Antonio Flores Centurión, Jefe del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo (e), como secretario del Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo, en reemplazo de la trabajadora Consuelo Angelina Hermoza Denegri;

Que, en el octavo considerando de la Resolución Administrativa N° 040-2014/DP se consignó por error "(...) de la doña Consuelo Angelina Hermoza Denegri (...)" cuando se debió consignar "(...) de doña Consuelo Angelina Hermoza Denegri (...)", error tipográfico que no varía el contenido ni la decisión de la referida Resolución;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos son rectificables por la autoridad administrativa que los emitió, siempre que no se alteren aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación la forma que corresponda para el acto original;

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario corregir el octavo considerando de la Resolución Administrativa N° 040-2014/DP;

Con los visados de la Primera Adjunta, de la Secretaría General y de las oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; el inciso d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material incurrido en el octavo considerando de la Resolución Administrativa N° 040-2014/DP, quedando el mismo como sigue:





Defensoría del Pueblo

Que, según documento de visto, la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo solicita designar a don José Antonio Flores Centurión, Jefe del Área de Archivo (e), como secretario del Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo, en reemplazo de doña Consuelo Angelina Hermoza Denegri, en razón que el referido funcionario viene ejerciendo la jefatura del Área de Archivo, a partir del mes de agosto del presente año;



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)

